

PUBLICACIÓN DE MONOGRAFÍAS Y VOLÚMENES COLECTIVOS EN COLECCIÓN

Condiciones generales

1. Ediciones Universidad de Salamanca da por supuesto que el original presentado es un trabajo terminado en toda su extensión, ya sea en la redacción, notas, bibliografías, índices, ilustraciones, etc. En todo caso, como tal lo enjuiciará y decidirá sobre su publicación, por lo que ruega encarecidamente al autor que, antes de entregarlo, lo revise con detenimiento. Un texto incompleto en alguna de sus partes no será considerado para su publicación.
2. En el caso de que las hubiera, deben indicarse las aportaciones económicas que, para la financiación de la obra, puedan aportar uno o más departamento/s universitario/s, institución/es pública/s o privada/s, fundación/es, instituto/s de estudios, beca/s o aportación/es de autor, con relación expresa de las cantidades en cada caso. En el supuesto de que la obra sea aprobada para su publicación, el autor deberá aportar a la editorial antes de la entrada en imprenta los correspondientes escritos firmados y sellados que responsabilicen del pago de tales aportaciones económicas.
3. En caso de aprobación de la obra para su publicación, el autor se compromete a firmar el correspondiente contrato de edición con las condiciones que en él se especifiquen.
4. Ediciones Universidad de Salamanca no se responsabiliza de la suerte que pueda correr la copia del original recibido, puesto que deberá entregarlo a terceros, enviarlo por correo, etc., con el consiguiente riesgo de pérdida o deterioro del mismo. La editorial da por supuesto que el autor posee otra copia del texto entregado.

Procedimiento

1. El autor deberá presentar una copia del texto en papel, en inmejorables condiciones de lectura, sin enmiendas ni tachaduras, completa en todas sus partes, incluyendo índice general y posibles ilustraciones en blanco y negro o color, desplegadas, diapositivas, gráficos, etc., así como el título correcto y completo de la obra y el nombre completo bajo el que firma el autor. Si hay más de un autor, deben indicarse los nombres completos bajo los que firman cada uno de ellos y las funciones que desempeñan cada uno en la obra, ya sea de coordinador/es, director/es, colaborador/es, etc.
2. Además deberá presentar una copia del original en soporte electrónico, con indicación del programa informático de tratamiento de textos con que se ha realizado.
3. Las copias del texto en papel y en soporte electrónico deben de ir acompañadas de la [solicitud de publicación](#) debidamente cumplimentada.
4. Ediciones Universidad de Salamanca solicitará una evaluación del original presentado a través de un doble informe encargado a expertos (más conocido como sistema de evaluación por pares, con sistema de doble ciego), que determinará la validez, calidad, interés y conveniencia de su publicación o no. La obra asimismo recibirá una evaluación editorial interna, de carácter técnico.

5. Una vez solicitada la publicación de un original, la editorial se compromete a responder a su autor sobre su viabilidad.
6. Si la decisión fuera negativa, la editorial devolverá el original al autor.
7. Si la obra supera con éxito la evaluación externa y la Junta de Publicaciones de Ediciones Universidad de Salamanca informa favorablemente sobre su publicación, la editorial se lo comunicará al autor. Las condiciones en las que se publicará, en lo que atañe a formato, colección, tirada, etc., son de incumbencia exclusiva de la editorial y en todo caso se establecerán en el contrato de edición. El contrato de edición determinará asimismo aspectos tales como el modelo de explotación y uso de la obra, el número de ejemplares a recibir en concepto de autoría, etc.
8. Tanto en el período de petición de presupuestos como en el de producción de la obra, la editorial se reserva la competencia para mantener relación con la imprenta. El autor se limitará a tener contacto con la editorial para cualesquier circunstancia que afecte a su obra.
9. La editorial estima un plazo medio de entre cuatro y ocho meses para la publicación de la obra desde la fecha de adjudicación de la misma. Dicho plazo podrá variar si las necesidades de programación anual de la editorial lo requieren.
10. El autor cuya obra haya sido aprobada se comprometerá a la corrección de dos juegos de pruebas de imprenta y a aceptar las condiciones que se determinen en el contrato de edición, las [normas de presentación de originales](#), o cuantas otras normativas puedan afectar a la obra.